

OFORD: 93229

Santiago, 18 de octubre de 2023

Antecedentes.: Su presentación, recibida por

este Servicio con fecha 21 de

septiembre de 2023.

Materia.: Informa lo que indica.

De : Comisión para el Mercado Financiero

A

Se ha recibido su presentación del Antecedente, a través de la cual solicita a este Servicio que aclare si es posible ejercer como Agente Libre de Rentas Vitalicias sin contar con el certificado de enseñanza media o equivalente debidamente legalizado o apostillado. Al respecto, cumple esta Comisión con manifestar a usted lo siguiente:

Que, la Norma de Carácter General N°471, en su sección III, exige a las entidades aseguradoras que, antes de incorporar a los agentes libres de rentas vitalicias en la nómina cuya inscripción están solicitando, verifiquen que éstos cumplan con una serie de requisitos, entre los cuales se encuentra: "e. Estar en posesión de licencia de educación media o estudios equivalentes".

Por lo tanto, es la compañía la que debe determinar si usted cumple o no con los requisitos legales y normativos para desempeñarse como agente de rentas vitalicias, incluyéndolo en la nómina que debe enviar via SEIL. Asimismo, cabe señalar que si la aseguradora tiene dudas sobre el cumplimiento de los requisitos señalados, debería formular la consulta a este Servicio, teniendo en consideración lo dispuesto por la Circular N°562 de 1985, de esta Comisión.

Saluda atentamente a Usted.

JosÉ Antonio Gaspar Candia Director General Jurídico

Por Orden del Consejo de la

Comisión para el Mercado Financiero